

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 81

1 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

## RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación encaminada a evaluar la implantación y desempeño por el Departamento de Educación de Puerto Rico referente a la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial".

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial", estructura un sistema de rangos en la profesión magisterial. Los rangos se adquieren mediante el esfuerzo que maestros y demás personal docente realicen para cumplir con los requisitos que se establecen en la mencionada Ley.

Este sistema permite al personal docente ascender mediante un mejoramiento profesional evitando concesiones, órdenes de funcionarios y burocracia. A través de esta Ley, no sólo se promueve el mejoramiento profesional de los maestros sino, que incluye a los profesionales escolares como los son: maestros bibliotecarios, orientadores escolares, trabajadores sociales escolares, coordinadores de programas vocacionales y especialistas en tecnología instruccional.

Luego de entrar en vigor esta Ley, el 1 de julio de 2000 y ser enmendada por la Ley Núm. 208 de 28 de agosto de 2002 que comenzó a regir el 1 de julio de 2003, aún se desconoce qué efectos ha surtido y si cumplió el propósito perseguido. Se desconoce, además, cuántos maestros y demás personal docente han logrado beneficiarse bajo el sistema de rangos. Según se dispone en esta Ley, la Asamblea Legislativa ha asignado fondos al Departamento de Educación desde el año fiscal 2000-2001 hasta el presente para cumplir el propósito de la misma.

Por tales motivos, es apremiante que la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realice una investigación para conocer los logros obtenidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico desde la aprobación de la Ley hasta el presente. Es necesario conocer de primera mano, si la "Ley de la Carrera Magisterial" cumple con su propósito de propiciar la excelencia que brinda el magisterio en los servicios educativos públicos de Puerto Rico, en armonía con el mandato constitucional que consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y educación.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del  
2 Senado de Puerto Rico, que realice una investigación encaminada a evaluar la  
3 implantación y desempeño por el Departamento de Educación de Puerto Rico  
4 referente a la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, según enmendada, conocida  
5 como "Ley de la Carrera Magisterial".

6           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,  
7 conclusiones y recomendaciones dentro de los sesenta (60) días de aprobada esta  
8 Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.